

SECRETARIA. A despacho del señor Juez sírvase informándole que el demandado Héctor Julio Quimbayo Rondón, presenta escrito de reposición y de excepciones. Santiago de Cali, 14 de diciembre del 2021.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ANGIE LIZETH ORTEGA RODRÍGUEZ C.C. 1.143.976.420
DEMANDADO: HÉCTOR JULIO QUIMBAYO RONDÓN C.C. 19.409.626
RADICACIÓN: 760014003007202000598-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

En atención a la reposición y las excepciones de fondo presentada por el demandado señor **Héctor Julio Quimbayo Rondón**, a través de estudiante de derecho, quien se encuentra debidamente acreditada por el director Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi. El demandado se encuentra notificado del auto de mandamiento de pago tanto de la demanda principal como de la acumulada, el 11 de noviembre del 2021, del plenario se encuentra que el recurso de reposición junto con la excepción fueron presentados con fecha 18 de noviembre del cursante año, el juzgado,

1.- RECONOCER PERSONERIA suficiente a la señorita **Angie Zulay CastilloValencia**, identificada con la CC No.1.007.864.114 de Cali, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Icesi, con código estudiantil A00355289, para que obre en nombre del señor **Héctor Julio Quimbayo Rondón**, en la forma y términos del memorial poder que le fue otorgado

2.- RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición presentado por la apoderada judicial de la parte demandada por **extemporáneo** según las voces de que trata el inciso 3° del artículo 318 del C.G.P.

3.- CORRER traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la demandada señor **Héctor Julio Quimbaya Rondón**, a través de estudiante de derecho, por el término de diez (10) días dentro de los cuales podrá pronunciarse sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (núm. 1° art. 443 C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 15 DE DICIEMBRE DEL 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a7cf7ebd63978fa0f4537748b29e1ae3c2dc373ee1e7c9f9ea6db177fd746f2**

Documento generado en 12/12/2021 01:22:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>